

Calendario artístico del orgullo: aportes para pensar la transversalización de la ESI

Antonela Angeletti (elle)

FHyA/UNR

antonelaangeletti@gmail.com

Resumen

A partir del análisis de determinadas obras plásticas de artistas locales y nacionales, nos propondremos trabajar efemérides desde la perspectiva de la Educación Sexual Integral. En esta ocasión, desde la fotografía del artista rosarino Mauro Guzmán, nos detendremos en el “Día Internacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”. Los conceptos de sexo, género, sexualidad y naturaleza se fueron construyendo en distintos contextos históricos. Existe un discurso científico y tecnológico que nos permite analizar las interpretaciones normalizadoras y cómo se han ido modificando a través de la historia. Desde el aporte de diversxs autorxs, reflexionamos sobre los procesos regulatorios sexo-genéricos que activan diversos mecanismos de discriminación, y su permeabilidad en el ámbito escolar. Estos abordajes, nos sirven para pensar la ESI y la transversalización de su enseñanza en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.

Palabras clave

Educación Sexual Integral,
Transversalización,
Género, Matriz heterosexual,
Currículum oculto y evadido.

Interpretaciones normalizadoras en torno al género, al sexo y la identidad

El artista plástico Mauro Guzmán nace en Rosario en 1977. Su producción abarca diferentes prácticas como video, fotografía, objeto, performance, teatro y cine. En sus proyectos, experimenta con los lenguajes articulando conceptos arraigados en perspectivas marginales de la cultura. Sus obras están inspiradas en el cine experimental de los años 60, el teatro *under* argentino de los 80, las prácticas camp tanto *queen* como *king* y de la propagación libre de imágenes en aplicaciones y plataformas online. La obra “La historia de amor más bella, más grande y más heroica de todos los tiempos”, fue pensada como parte de una futura fotonovela. Fue exhibida por primera vez en el Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, en el año 2007. Ese mismo año, se incorpora a la colección Castagnino+Macro. En el 2008, formó parte de la exposición “Irradiaciones de un legado”, dentro de la sección “Culto y Valentía”, que tuvo lugar en la sede Castagnino. En dicha muestra, protagonizó una polémica que marcó la historia de las tentativas de censura en la ciudad, uniéndose a los trabajos de la artista Mónica Castagnotto y del artista León Ferrari. Un abogado católico, se sintió ofendido por la obra y mandó una carta documento al intendente para exigirle que fuera retirada de la muestra por considerarla una “provocación innecesaria a los principios rectores del catolicismo” (La Capital, 2008). En las declaraciones del diario la Capital, el abogado relata que también se comunicó con el vicario general del arzobispado para que se analice el tema. Años anteriores junto a otros fieles, se había organizado un rezo del rosario al pie del Castagnino por la obra de Mónica Castagnotto, fotomontaje a modo de mosaico que intercala imágenes de la virgen María con vulvas. Otra crítica en la carta de lectores de dicho diario, titula la exhibición como “Una muestra de mal gusto”. Retomando la obra de Guzmán, los cuerpos en sus producciones fotográficas, se leen en el marco de una puesta performativa. Los íconos universales de la religión y de la cultura popular, se reúnen en una leyenda de amor y se reinventa una ficción de salvación. En palabras de Nancy Rojas, “el beso, plasmado como expresión social de acercamiento sexual entre Superman y Cristo, inscribe a esta pieza en una iconografía crítica, que la proclama como la estampa divina de la unión entre dos grandes regímenes simbólicos de poder: capitalismo y cristianismo” (Rojas, s.f.). De este modo, resulta interesante para analizar las interpretaciones normalizadoras en torno al género, al sexo y la identidad. Violeta Jardón (2018) señala que, desde la antigua Grecia hasta el Renacimiento, se pensó al cuerpo sexuado con un solo sexo. La mujer era una degradación del cuerpo masculino, no había idea de dos. Desde el Renacimiento se produce una ruptura radical en términos científico-técnicos, de antiguas concepciones espirituales. Esta ruptura, comienza con la disección de cuerpos, que antiguamente no se permitía por la religión. Los anatomistas, describen los órganos internos de las mujeres como los órganos sexuales masculinos. No había necesidad de crear categorías de diferencia sexual, porque en esta idea de ciencia, lo que se encuentra, está en función de la interpretación de género que se lee en cada momento. Desde el siglo XVIII, al encontrar otros órganos en la disección, empieza la idea del varón y la mujer, de diferencia sexual como dos cosas separadas. La construcción del modelo de los dos sexos, respondió nuevamente al modelo de género

que imperó en la época. Para ello, la idea de naturaleza objetivable fue fundamental. Este avance científico-tecnológico la considera: inmutable, estática y ahistórica. Se observa, se investiga y en lo “puro” de la naturaleza hay leyes de verdad, no hay interpretación, ni cultura. Existía la idea de que más adentro del cuerpo, se detecta más “verdad” de cuál es el sexo de cada unx. La perspectiva científica, recurre a esta idea como objetivo político de lo que no querían que se discutiera, produciendo las categorías de raza, género y clase. En este segundo régimen de la sexualidad, fue fundamental constituir un saber sobre la vida, el cuerpo y la salud para el desarrollo del capitalismo y la consolidación de los Estados Nacionales. Los procesos de normalización, se caracterizaron por tecnologías de doble faz, por un lado, desde la anatomía corporal, donde el cuerpo se desarticula para cumplir un uso utilitario de las partes. Por otro lado, la población es vigilada y disciplinada desde las instituciones como: cárceles, escuelas, hospitales. En la unión de ambos, fue fundamental el sexo como matriz de regulaciones para un poder que organiza los procesos de la vida. La Edad Media, que ordenaba desde una lógica de creencia religiosa del pecado y el perdón, ahora pasa a ordenar desde la lógica del pensamiento científico, es decir, se cambia el pecado por la patología que debe curarse. Jardón, señala que previamente la sexualidad “normal” no tenía nombre, desde la modernidad, la medicina y la psiquiatría, diseñan un modelo de sexualidad “normal”, la heterosexual. A su vez, por medio de la patologización de las prácticas sexuales, el concepto de homosexualidad, para controlar legal y socialmente a toda sexualidad que se salga de la norma. Esto implica determinar lo correcto/permitido e incorrecto/prohibido y generar seres humanos descartables y enfermos. En 1869, el lenguaje médico-jurídico usa por primera vez el término homosexualidad para definir la oposición entre heterosexualidad, categorizando la normalidad y la patología. Paul Preciado (2009) señala que en esta episteme, hay una sola verdad del sujeto, que debe responder a la coherencia entre: órganos sexuales, sexo y una identidad sexual: heterosexual o perversa (a diferencia del anterior modelo de pluralidad de identificaciones). El autor, da cuenta que la invención de la categoría género¹ constituye la emergencia del tercer régimen genitalidad, en función de nuestra mirada de género heterocentrada, reconocidxs como varones o como mujeres. Los géneros, son constructos que se crean como efecto de discursos y como actos repetidos, de regulaciones políticas, de prácticas disciplinarias. Propone que los cuerpos se modifican, se constituyen performativamente, por la repetición de los actos de habla. De este modo, nos vamos reconociendo desde una matriz lingüística, es decir, el modo que somos nombradxs por lxs otrxs, es el modo en que nos significan. La mediación social, donde me percibo a través de la mirada de lxs otrxs, es indispensable para la psiquis que desarrollamos con nosotrxs mismxs. Entonces, para ser reconocidos socialmente como sujetos, lo que nos va a dar estatus de existencia social inteligible, es la clasificación de género. La interpretación del

1. El sexólogo John Money (Estados Unidos, 1921-2006) inventa el concepto de género, por primera vez en su tesis de doctorado de 1947, para hablar de la posibilidad de modificar hormonal y quirúrgicamente el sexo de los niños intersexuales nacidos con órganos genitales que la medicina considera indeterminados. El término género designa el sexo y es, ante todo, un concepto necesario para la aparición de técnicas de normalización, que modifican el cuerpo según un ideal canónico preestablecido, de lo que un cuerpo humano, femenino y masculino, debe ser (Preciado, 2009, p.4).

sexo como lo natural y el género como la interpretación cultural del sexo, desde esta perspectiva cambia y ya no podemos pensar el género sin el sexo, necesitamos de esa categoría mental para hacer la división binaria, para darle inteligibilidad a un sujeto recién nacido. No concebimos al ser humano hasta que no le damos un género. De esta manera, vamos construyendo nuestros propios cuerpos, pero la autora advierte que no es a voluntad. El cuerpo se hace inteligible desde las categorías sexuales, genéricas o raciales, socialmente compartidas. Las regulaciones de género, operan en instancias empíricas, en los actos que realizamos, no hay un poder regulatorio como leyes externas que actúan sobre un sujeto preexistente. Adquirimos nuestra subjetividad, nos vamos constituyendo como sujetos sociales, a través de esas regulaciones. Aprendemos que algo está bien, mal, mal visto o genera una reacción negativa de las personas. Entonces, las regulaciones son parte de nuestra constitución como sujetos, no vienen en un momento y se imponen, estas son previas. Al hablar de la heteronorma como lo normativo, hay una matriz que ya generó la lógica del binarismo: masculino y femenino, una producción que la vemos como natural y es contingente. La normativa de género, nos va a proporcionar el campo inteligible de los sujetos, es decir, lo que podemos pensar, lo que nos permite conceptualizar, definir, entender, para que nos de tranquilidad cualquier formulación de lo humano. Por otro lado, es en la repetición donde la norma se perpetúa. Nos provee que alguien sea inteligible en la aplicación de los rituales, en actos discontinuos, donde la reinstituimos. Por eso, la norma no tiene un estatus ontológico independiente, la única forma de que persista es que haya actos que la viven reproduciendo de manera continua. Aun cuando no nos damos cuenta, la tenemos incorporada a tal punto que cuando queremos resistirnos, volvemos a caer en la lógica de ordenar para tener sentido. A su vez, la norma de género es productiva, no solo en el sentido de restringir lo que está bien o mal, lo que se entiende como “normal”, sino también seres abyectos. Cualquier oposición que haya de la norma, está contenida dentro de la norma, es decir, la norma prevé que haya oposición. Para que tenga efectividad es fundamental que produzca una contranorma que se construye a partir de ella. Necesita de lo diferente, de la violencia, de lo negativo, que usamos de contraejemplo, para que opere como el lado al cual no vamos a querer pertenecer. De esta manera, del otro lado, puede estar lo que está bien, lo que es aceptable e inteligible como humano. Así, rechazamos la contranorma y nos atenemos a las reglas que nos dejan dentro de la normatividad. Por eso, los cuerpos, géneros o deseos que la transgredan, son sancionados con burlas, falta de reconocimiento jurídico, social o cultural, violencia. Podemos decir que, son más susceptible de ser objeto de discriminación, ya que tiene que ver con quedar afuera del reconocimiento social.

Infancias y adolescencias como sujetos de derechos

Val flores (2015) plantea cómo opera la heteronormatividad en infancias y adolescencias en la escuela. La heteronormatividad como “régimen político de regulación corporal, moldea nuestras vidas, nuestros cuerpos, nuestros afectos, nuestras prácticas pedagógicas” (flores, 2015, p.2). Esta produce cuerpos dañados de niñxs, porque promueve y legitima

modos normativos, que están administrados por la ley binaria y que produce hegemonía de identidad sexual y de género. El daño al que refiere, es el daño de ese proceso de normalización sexo-genérica, a través del sistema educativo. La escuela, tiene un papel fundamental porque en nuestras prácticas pedagógicas, intervienen: afectos, sentimientos, gestos. Dentro de la institución, marcamos positiva o negativamente los comportamientos, los usos de los cuerpos, los movimientos. Estas emociones, están en juego en lo que decimos y hacemos dentro de las aulas, impartiendo: asco, vergüenza, repulsión, indiferencia, temor, apatía, acercamiento o distanciamiento respecto de ciertos comportamientos. Los afectos, no son estados naturales o fuerzas externas, están formados por la colectividad. Aprendemos a reaccionar de una cierta manera, porque otros reaccionan con esa emoción a un objeto determinado, las emociones se contagian. De este modo, el manipular emociones, es un modo de moldear los comportamientos, ya que el otrx debería contagiarse de esa emoción. Es por ello, que cumplen una función clasificatoria de lo aceptable y lo indeseable. El sentimiento de repugnancia genera, un distanciamiento por miedo a la contaminación, al contagio. Se utiliza la repugnancia para marginar a las personas, por ejemplo, decir qué asco, es un performativo que suelen recibir las subjetividades no heterosexuales. Los afectos, generan esta operación de discriminación expulsando a lo otro. Podemos decir que, la heteronormatividad promueve ciertos afectos en relación con los modos en que interpretamos las corporalidades y las conductas. Estos afectos, van a dañar las posibilidades que tienen ciertos sujetos de expresarse o comportarse. La política de los afectos dentro de las instituciones educativas, pasa por lo que decimos, que está ligado a una reacción emotiva en lxs niñxs que van a incorporar. Otra de las maneras de materializar el daño, es desde una “pedagogía de la ignorancia”. Es decir, de ocultamientos de las manifestaciones por fuera de la norma, de otras realidades, colocándolas como anomalías o desviaciones. Por ejemplo, no hablando de las disidencias a menos que surja un problema concreto. Por tanto, la heteronormatividad no opera sólo de reproducir performativamente la norma, es decir, desde el lenguaje binario de género, lo que está bien o mal. Sino también, opera desde los ocultamientos, desde lo no dicho. La heteronorma, actúa como presunción de que todo deseo sexual va a ser y debería ser hetero. Una de las formas de imponer esto, es producir silenciamiento de las manifestaciones por fuera de la norma. De esa manera, todo lo que se ignora, termina siendo colocado en el lugar de lo desviado, anormal, perverso. De este modo, instituye un régimen de conocimiento, es decir, cocemos como única realidad la hetero y desconocemos las otras realidades. Por tanto, discriminar no solo es desde la agresión, o lo dicho, sino a través de lo no nombrado. Recomendar no mencionar u ocultar comportamientos, son parte de los daños que sufren las personas queer en formación. Nos construimos a través del lenguaje y nombrar o dejar de nombrar, lo que hace, es ir creando las singularidades y diferencias. Estas prácticas no son conscientes, sino que están

institucionalizadas, forman parte del curriculum oculto² y evadido³ en lo que hacemos y enseñamos en la escuela.

Concebir a las infancias y adolescencias dañadas por la heteronormatividad, es romper con el paradigma de objeto de tutela, donde lxs progenitores tenían derecho casi absoluto a decidir en base a convicciones individuales o institucionales. Paradójicamente, la escuela lleva siglos heterosexuando a las infancias, el problema no es que se hable de sexualidad, es que se hable de sexualidades otras. Lxs niñxs son titulares de derechos, tal como lo dispone la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña de Naciones Unidas (1989), y que Argentina incorpora a partir de la reforma de la Constitución Nacional (1994). Esto significa que tienen posibilidad de decidir y manifestar su opinión. El artículo 3º inc. 1, plantea que cuando se tenga que tomar alguna medida que involucre a las infancias y adolescencias, todas las instituciones, públicas o privadas, deben atender de manera primordial el interés superior del niñx. La Ley Provincial de Santa Fe N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas/os y Adolescentes (2009) da la pauta de qué se entiende por interés superior. Artículo 4º: se entiende por interés superior la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos y los que en el futuro pudieren reconocérsele. Esto implica en materia de sexualidades, pensarlx como sujetos de derechos sexuales y autonomía para el placer. A su vez, cuando exista conflicto entre los derechos de lxs niñxs y adolescentes, frente a otros derechos e intereses, prevalecen los primeros. En relación a los derechos de las disidencias sexuales, podemos mencionar la Ley Nacional N° 26.618 de Matrimonio Igualitario que modificó, en el año 2010 el Código Civil. La misma permite acceder a los derechos que ya tenían las parejas heteros. El artículo n° 172, señala que el derecho al matrimonio, tendrá los mismos requisitos con independencia que los contrayentes sean del mismo o diferente sexo. Conquista del movimiento de las disidencias sexuales en Argentina, es la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género (2012). Según la cual, debemos respetar la identidad de género, y señala que todas las personas tenemos este derecho. El artículo 2º define a la identidad de género como: la vivencia interna e individual, como la persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

ESI y la transversalización

Las anteriores aproximaciones, nos sirven para pensar la transversalización propuesta por la ESI. ¿Cómo entendemos los contenidos transversales? ¿Qué concepción de saberes nos

2. Llamamos curriculum oculto a los contenidos que aprendemos en la escuela que no son explícitos. Los sesgos normalizadores están presentes en el currículum oculto: diferentes expectativas de comportamiento, formas de ser y roles, disparidad de los espacios físicos, lenguaje sexista, entre otros.

3. Curriculum evadido refiere a aquellos contenidos que la escuela no toma y que son importantes para la vida de las personas, sobre todo las cuestiones de la sexualidad. Graciela Morgade, le da una lectura política, ya que se transmiten mensajes a través de aquello silenciado, aquello que debería estar pero no está, de lo que no se habla (Morgade, 2001, p.43).

permite pensar? ¿Cómo se abordan los mismos? ¿Qué propone la ESI de singular para transversalizar? En tanto política curricular, los contenidos culturales comunes de la ESI están elaborados, para su incorporación en las instituciones educativas, en la producción de textos. A nivel nacional, los Lineamientos Curriculares para la ESI (Res. 45/2008), enuncian los propósitos formativos y contenidos básicos para todos los niveles y modalidades del sistema educativo de nuestro país. Allí se menciona la transversalidad para su implementación, que debe ser abordada desde este enfoque, o como un espacio curricular específico, su decisión no constituye alternativas excluyentes. Esta perspectiva, la podemos definir como un enfoque que incluye problemas o contenidos emergentes que tienen puntos de relación y se enriquecen con diferentes contenidos. Carlos Cullen (1997) señala que el formato transversal, se inscribe en la intención de resignificar socialmente a la escuela, en contraposición al formato disciplinar, propio del modelo enciclopédico de la modernidad. Este último, organiza los conocimientos por diferencias disciplinares, legitimadas desde su pertenencia a los conocimientos validados científicamente, necesarios para tener una formación general. En esta “normalidad del saber” se seleccionan saberes: estándares, validados científicamente, comunes para todos. Entonces, se excluyen otros saberes (por ejemplo, del cuerpo y las emociones). A su vez, al ser neutrales “objetivos”, también se excluye la historicidad, el conflicto y la crítica. Por un lado, podemos decir que el formato escolar transversal, critica la desvinculación de los conocimientos escolares en relación con los problemas sociales. Es decir, se separa las esferas de la cultura, el saber se fragmenta de los problemas del contexto y las necesidades de lxs alumnxs. Por otro lado, al no tener los saberes la cuota de problematización, desde la pretendida neutralidad y no conflictividad de los saberes, al sujeto no le es posible problematizar el mundo. Los saberes transversales se hacen cargo de problemas significativos, desde la lógica de la problematización de esos saberes, y no desde la lógica de las disciplinas o de las interdisciplinas. La ESI se inscribe en estos saberes evadidos dentro de la currícula escolar. No obstante, lo que propone la ESI de singular para su transversalización, son dos aspectos. Algo propio y original de esta ley, son las Puertas de entrada de la ESI, elaboradas por el Ministerio de Educación en el año 2012: la reflexión sobre nosotrxs mismxs, el desarrollo curricular de la ESI, la organización de la vida cotidiana institucional, los episodios que irrumpen, la relación entre la escuela, las familias y la comunidad. A su vez, plantea cinco ejes, desarrollados en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para la ESI (Res. CFE 340/18), que responden a las cuestiones curriculares. Atendiendo a este último aspecto, podemos pensar que el abordaje de la transversalización en cada campo de conocimiento, supone dos tipos de vinculación. Las mismas, nos sirven para reflexionar, sobre las categorías anteriormente planteadas, a partir de la efeméride propuesta. Una de las maneras de transversalizar los contenidos es desde la vinculación epistemológica, es decir, problematizando nuestro propio campo de conocimiento. Para ello, debemos conocer el tema a transversalizar. Anteriormente, planteamos algunos de los conceptos abordados en el eje de la ESI: Respetar la Diversidad Sexual. A partir de la obra del artista plástico Guzmán, fuimos recorriendo las

interpretaciones normalizadoras en relación al sexo, al género y la sexualidad. Las mismas, activan diversos mecanismos de discriminación, que podemos enlazar con el hecho ocurrido en torno a la obra, como fue su intento de censura. Mencionamos que en 1869, el lenguaje médico-jurídico usa por primera vez el término homosexualidad para definir la oposición entre heterosexualidad, categorizando la normalidad y la patología. En 1952 surgió la primera edición del DSM (Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales). En esa primera versión, la homosexualidad como criterio diagnóstico fue incluida por la Asociación Psiquiátrica Americana como una categoría de enfermedad mental. Se toma la fecha del 17 de mayo, Día Internacional de la Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, porque en 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, dando cuenta de que la patologización era un acto de discriminación. Otra de las maneras de transversalizar, es desde su vinculación didáctica. Es por ello que, esbozamos algunos recursos para trabajar el eje de la diversidad sexual, en relación a los temas expuestos. Algunas preguntas disparadoras para trabajar en el aula a partir de la obra podrían ser: ¿Qué sienten al ver la imagen del artista? ¿Qué personajes vemos, son conocidos? ¿Por qué le habrá puesto ese título? ¿Escucharon casos de discriminación por darse un beso dos personas del mismo sexo? ¿Por qué les parece que puede suceder? ¿Por qué piensan que la obra despertó polémica e intento de censura por parte de ciertos sectores sociales? ¿Qué entienden por discriminar? ¿Por qué piensan que se discrimina? ¿Es un término que utilizan? ¿Piensan que existen actos o lenguajes discriminatorios en el ámbito escolar, podrían dar ejemplos? ¿Se sienten o se han sentido discriminadxs alguna vez? ¿Por qué motivos? ¿Qué leyes otorgan derechos a las disidencias sexuales? Algunas posibles actividades podrían ser: escribir palabras por fuera de la imagen, es decir, comentarios que puedan surgir al ver esta obra o una escena similar en la vida cotidiana. Por dentro, sobre las figuras, palabras que surjan en relación a vivir una vida libre de violencia por identidad de género y orientación sexual y sobre los derechos sexuales. La obra formaba parte de una futura fotonovela, por ello podemos pensar en dibujar algunas viñetas ¿Se imaginan cómo puede continuar “La historia de amor más bella, más grande y más heroica de todos los tiempos”? ¿Cómo puede llamarse el nuevo contrarrelato?

Referencias bibliográficas

- Asamblea General de Naciones Unidas (Noviembre 20, 1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Butler, J. (2001). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.
- Congreso de la Nación Argentina (Julio 15, 2010) Ley N° 26.618. *Matrimonio Igualitario*. Decreto Nacional 1006/2012. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm>
- Congreso de la Nación Argentina (Mayo 09, 2012) Ley N° 26.743. *Identidad de Género*. Decreto reglamentario N° 1007/2012. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26743-197860>

Congreso de la Nación Argentina (Octubre 24, 2006) Ley N° 26.150. *Programa Nacional de Educación Sexual Integral*. Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26150-1212227>

Consejo Federal de Educación (Mayo 29, 2008). Resolución N° 45/08. Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral.

<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/13329.pdf>

Consejo Federal de Educación. Resolución N° 340/18. Disponible en: [anexo_resolucion_cfe_340_18_0.pdf](#)

Cullen, C. (1997) *Críticas de las razones de educar. Temas de filosofía de la educación*. Editorial Paidós.

flores, v. (Mayo 13, 2015). Afectos, pedagogías, infancias y heteronormatividad. Reflexiones sobre el daño. Congreso Pedagógico UTE. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

<https://educacionute.org/wp-content/uploads/2016/05/Afectos-pedagogias-infancias-heteronormatividad-PONENCIA-2.pdf>

Guzmán, M. (1977). La historia de amor más bella, más grande y más heroica de todos los tiempos [Fotografía]. Castagnino+MACRO, Rosario, Argentina.

<https://castagninomacro.org/page/obra/id/337/Guzm%C3%A1n%2C-Mauro/La-historia-de-amor-m%C3%A1s-bella%2C-m%C3%A1s-grande-y-m%C3%A1s-heroica-de-todos-los-tiempos>

Jardón, V. (2018). Cuerpos sexuados y tecnologías. Una perspectiva histórica de la diferenciación. En Renold, J. M. (Comp.) *Antropología Social 3: Perspectivas y problemáticas*. Laborde.

La Capital. (Octubre 18, 2008). Piden retirar una foto de Superman besando a Cristo que está expuesta en el Castagnino. <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/piden-retirar-una-foto-superman-besando-cristo-que-esta-expuesta-el-castagnino-n266209.html#:~:text=Un%20abogado%20cat%C3%B3lico%20se%20sinti%C3%B3,para%20exigirle%20que%20lo%20retire>

<https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/piden-retirar-una-foto-superman-besando-cristo-que-esta-expuesta-el-castagnino-n266209.html#:~:text=Un%20abogado%20cat%C3%B3lico%20se%20sinti%C3%B3,para%20exigirle%20que%20lo%20retire>

Mattio, E. (2012). *¿De qué hablamos cuando hablamos de género? Una introducción conceptual. Sexualidades, desigualdades y derechos. Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos*. Ciencia, Derecho y Sociedad.

Ministerio de Educación. 17 de mayo Día Internacional de la Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.

https://drive.google.com/file/d/1NEWj1NiSeM5VYNdLiCfSDmLkvY3BbAxD/view?fbclid=PAZXh0bgNhZW0CMTEAAab4VclVoIPMpYm4_xGbBlT3KYJhdaK6NPeG7irX_Oq4q7Zl_eNx7hI7EOs_aem_G9b3zWyBsfpvhQPuOghffA

Morgade, G. (2024). Toda educación es sexual. En Fink, N. Merchán, C. (Comp.), *Ni una menos desde los primeros años* (pp.36-56). Chirimbote.

Preciado, P. (2009). *La invención del género, o el tecnocordero que devora los lobos. Biopolítica. Conversaciones feministas*. Ediciones Ají de Pollo.

Provincia de Santa Fe (Junio 2, 2010) Ley N° 12.967. Promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niñas y adolescentes. <https://www.defensorianna.gob.ar/archivos/arg-santa-fe-ley-12967-y-dec-reglamentario-619.pdf> Fe.

Programa Nacional de Educación Sexual Integral, Dirección de Educación en Derechos Humanos, Género y ESI. (Mayo 17, 2023). *17 de mayo: Día Internacional de la Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género*. Educ.ar. <https://www.educ.ar/recursos/157088/17-de-mayo-dia-internacional-de-la-lucha-contra-la-discrimin#:~:text=El%2017%20de%20mayo%20es,era%20un%20acto%20de%20discriminaci%C3%B3n>.

Rojas, N. (s.f.). Guzmán, Mauro. *La historia de amor más bella, más grande y más heroica de todos los tiempos*. Castagninomacro. <https://castagninomacro.org/page/obra/id/337/Guzm%C3%A1n%2C-Mauro/La-historia-de-amor-m%C3%A1s-bella%2C-m%C3%A1s-grande-y-m%C3%A1s-heroica-de-todos-los-tiempos>